

## JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO MEDELLIN - ANTIOQUIA

Medellín, quince (15) de abril de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -

**LABORAL** 

DEMANDANTE: AMPARO GÓMEZ JIMÉNEZ

DEMANDADO: FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES

DEL MAGISTERIO Y EL DEPARTAMENTO DE

**ANTIOQUIA** 

**RADICADO:** 2014 - 00346

ASUNTO: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

**POST - FALLO** 

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone en su artículo 192:

"Art. 192. [...] Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a ésta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.".

En atención a que la PARTE ACCIONANTE, El FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, presentaron dentro del término legalmente conferido, recurso de apelación en contra de la sentencia dictada el día 9 de marzo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es procedente fijar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, la cual tendrá lugar el día MARTES 2 DE JUNIO DE 2015, A LAS 3:30 DE LA TARDE, EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA ESTE DESPACHO JUDICIAL.

Es deber de los apoderados comunicar a sus poderdantes la fecha de realización de la misma.

## **NOTIFÍQUESE**

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ Juez

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día
de hoy se notifica a
las partes la providencia que antecede por
anotación en Estados.
NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria